



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y COOPERACION A MUNICIPIOS.

BDNS(Identif.):332294

Extracto del Acuerdo de 23 de diciembre de 2016 de la Junta de Gobierno por el que se aprueban la bases de la convocatoria de subvenciones a Organizaciones Profesionales Agrarias (OPAS), ejercicio 2017

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>

Primero.-Beneficiarios.

Organizaciones Profesionales Agrarias que reúnan los siguientes requisitos: estar legalmente constituidas; carecer de ánimo de lucro; estar domiciliadas en la provincia de Valladolid; y haber obtenido, en las últimas elecciones a Cámaras Agrarias, el porcentaje de votos suficiente para tener la consideración, a nivel provincial, de Organización Profesional Agraria más representativa

Segundo.-Objeto: Realización de actividades o elaboración de estudios sobre el sector agrario y el mundo rural en esta provincia

Tercero.-Bases reguladoras

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de la Provincia de Valladolid de 6 de marzo de 2006)

Cuarto.-Cuantía

La cuantía total de las subvenciones no podrá exceder de 45.000,00 Euros. La cuantía máxima a conceder a cada organización interesada no podrá exceder del 50% del presupuesto presentado por esta

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes

Finalizará a los 30 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid

Sexto.-Otros datos de interés

Actividades subvencionables: Actividades o realización de estudios sobre el sector agrario y el mundo rural en la provincia de Valladolid





Gastos subvencionables: Aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas y se realicen durante el año 2017 hasta la fecha máxima de justificación (31 de octubre de 2017)

Compatibilidad: Las subvenciones que se concedan son compatibles con cualquier tipo de ayuda que reciban las Entidades beneficiarias de Instituciones públicas o privadas para el mismo fin

Solicitudes: Según Base 9ª de la Convocatoria

Documentación: La solicitud (Anexo I) debe acompañarse de:

- 1).Fotocopia del Documento de Identificación Fiscal de Entidad solicitante;
- 2).Fotocopia de los Estatutos de la Entidad;
- 3).Proyecto detallado de las actividades para las que solicita la subvención;
- 4).Declaración responsable suscrita por el Presidente de la Entidad relativa a:
 - a).Las ayudas solicitadas o concedidas para el mismo fin
 - b).Que la Entidad no tiene deuda tributaria alguna con la Diputación de Valladolid
 - c).Que no están incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS
 - d).Que la Entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Anexo II)

Subsanación de Solicitudes: En el plazo de 10 días hábiles

Criterios de valoración:

Mayor interés para el sector agrario de la provincia, hasta 5 puntos; mayor interés para el mundo rural de la provincia, hasta 5 puntos; y mayor adecuación a los fines e intereses de la propia Diputación Provincial de Valladolid, hasta 5 puntos

Para la concesión de las subvenciones, se aplicará la siguiente fórmula:

45.000 euros

----- = x euros por punto

Nº total de puntos obtenidos por las Entidades beneficiarias

Forma de pago: Tras justificar la realización del gasto

Forma de justificación: Mediante la presentación de la memoria justificativa y la cuenta justificativa, en los términos previstos en la base 19ª de la convocatoria

Plazo máximo de justificación: Hasta el 31 de octubre de 2017, inclusive

Valladolid, a 10 de febrero de 2017.- El Presidente.-Fdo.: Jesús Julio Carnero García.

